Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 170/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/19 – "MUDANZA DE RACK DE LA RMSP AL DATA CENTER DEL SNC"- AD REFERENDUM, ID: 367.859.

Asunción, 19 de agosto de 2020.-

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda (Expediente SIME N° 59.020/2020), en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/19 – "MUDANZA DE RACK DE LA RMSP AL DATA CENTER DEL SNC"- AD REFERENDUM, ID: 367.859**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3 de marzo de 2020 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta las Empresas **TEISA, TES Ingeniería de Diego Rodríguez, LATEC SA, SSD SRL, Atenas Energía SA, COMTEL SA, GC Ingeniería de Gregor Campuzano, Segel Logística SA y Sisteco Paraguay SRL.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 24/20 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/19**.

Que, las Empresas **TEISA, TES Ingeniería de Diego Rodríguez, LATEC SA, SSD SRL, Atenas Energía SA, COMTEL SA, GC Ingeniería de Gregor Campuzano, Segel Logística SA y Sisteco Paraguay SRL.,** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial conforme se desprende del Acta de Evaluación Nº 24/20.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones ha recomendado adjudicar a la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez,** por un monto total IVA Incluido de **Gs. 228.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte y ocho millones)** y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 170/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/19 – "MUDANZA DE RACK DE LA RMSP AL DATA CENTER DEL SNC"- AD REFERENDUM, ID: 367.859.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 195/2020 de fecha 18 de agosto de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/19 – "MUDANZA DE RACK DE LA RMSP AL DATA CENTER DEL SNC"- AD REFERENDUM, ID: 367.859**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez,** por un monto total de **Gs. 228.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte y ocho millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020 del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.08.19 13:29:05 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/mg